

## RESOLUCIÓN N° 3454

La Plata, 5 de septiembre de 2023.

**VISTO:** el expediente N° 5900-582/2023; las Resoluciones N° 3182 del 28 de febrero de 2023, N° 3303 del 11 de abril del 2023, dictadas por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

Que a fs. 2 del Expediente N°5900-582/2023 se encuentra agregada la presentación efectuada por la **Dra. María José PAPANONE** de fecha 30 de agosto de 2023 en su calidad de postulante en el marco del proceso de selección para el cargo de **Juez/a de Tribunal en lo Criminal -Región 4 y 6-** cuyo examen escrito se concretó el día **28 de octubre del 2022**, solicitando se le permita realizar aplicación extemporánea a las vacantes existentes en la Región 4.-----

Que en presentación posterior obrante a fs. 37, aclara que su voluntad es la de aplicar al departamento judicial Mercedes. -----

Que a fs. 5 tomó intervención la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes e informó que a *prima facie* la petición sería extemporánea ya que la solicitante fue notificada (Ver Fs. 12) que debía aplicar a vacantes entre el 17-04-2023 hasta el 21-04-23 según lo dispuesto por el Plenario del Consejo en su Resolución 3303 del 11 de abril del 2023. -----

## RESOLUCIÓN N° 3454

Que, asimismo informó que la Dra. María José PAPANONE, también rindió y aprobó el examen del 26-10-2022 para el mismo cargo pero para las Regiones 1 y 2 y, oportunamente, realizó la aplicación a vacantes para los departamentos judiciales que los integran.-----

Que sin perjuicio de ello, según surge de fs. 20 y ss., la postulante no efectuó aplicación a vacantes para los departamentos judiciales de la región 4.-----

Que, la responsable de Evaluación y Vacantes acompañó la siguiente documentación: 1) listado de personas inscriptas a rendir examen de Juez/a de Tribunal en lo Criminal - Región 4 y 6- del 28-10-2022 correspondientes a la Convocatoria Nro. 2 (fojas 5/9); 2) copia de listado de personas aprobadas publicado en la página web (fs 10/11), 3) constancia de notificación a todas las personas que aprobaran el examen escrito del día 28 de octubre de 2022, de la Resolución 3303 -Aplicación a Vacantes- (fs 12/19), destacando la efectuada a la ahora peticionante, y 4) Copia del Listado Definitivo de personas postulantes que aplicaron a vacantes (fs 20/34).-----

Que las actuaciones se remitieron a la Secretaría del Consejo a los efectos de que se informara si al momento se produjeron "Corte de Vacantes y/o Entrevistas Personales"

## RESOLUCIÓN N° 3454

del examen de Juez/a de Tribunal en lo Criminal -Región 4 y 6- del 28-10-2022.-----

Que, a fs. 35, se encuentra agregada la respuesta a la solicitud de informe efectuada a la Subsecretaria General de este Consejo. -----

Que la Subsecretaria General informó que el pleno del Consejo de la Magistratura realizó la determinación o fijación de vacantes para el cargo Juez/a de Tribunal en lo Criminal -Región 4 y 6- en los Departamentos Judiciales de Junín, Trenque Lauquen, Mercedes los días 16 de mayo y 11 de julio, ambos de 2023 (v. Acta 1099 y 1106). Asimismo informó que al momento de producir este informe no se habían completado la totalidad de las ENTREVISTAS PERSONALES a las personas que al 31 de agosto de 2023 conservaban calidad de postulantes por dicho examen.-----

Que, al respecto, cabe destacar que mediante Resolución N° 3182/2023 se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que el artículo 2° de dicha Resolución establece que, para los casos en que la convocatoria haya sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario aplicar a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en el

## RESOLUCIÓN N° 3454

Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes y en el que existan vacantes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

Que asimismo establece que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----

Que en el artículo 3° de la citada Resolución, determina que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento. A su vez, dispone que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, la Resolución N°3303/2023, en su artículo 6°, determinó que las personas postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I de dicha Resolución, deberían realizar la

## RESOLUCIÓN N° 3454

aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 3°. -----

Que, entre los cargos detallados en el citado Anexo, se incluyó el de Juez/a de Tribunal en lo Criminal -Región 4 y 6- del 28-10-2022 convocado por Resolución N° 2989 del 02/08/2022 (Segunda Convocatoria del año 2022). -----

Que, a través del Dictamen Técnico Jurídico N° 9/2023, el Asesor Técnico y Jurídico se expidió sobre el procedimiento seguido en el expediente N° 5900-165/2023, en las que tramitó un pedido de similar tenor de la Dra. Analía Verónica Reyes -de fecha 18/03/2023- por el que solicitó se le permitiera aplicar a las vacantes para los cargos por los que se presentó a concurso y obtuvo resultado aprobado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3182/2023, determinando el criterio jurídico seguido de allí en más por el Consejo de la Magistratura. -----

Que, al respecto, la parte pertinente del Dictamen señala que *"...respecto de los planteos similares que han realizado distintos postulantes, corresponde establecer que todos los pedidos para realizar la aplicación a las vacantes deducidos fuera del plazo de cinco (5) días (previsto en el art. 3° de la Resolución N° 3182/2023), deben ser autorizados por el Pleno, en virtud de tratarse de una situación excepcional, aunque permitida por la*

## RESOLUCIÓN N° 3454

*Resolución citada (cfr. art. 4). Finalmente, cabe agregar que la posibilidad que tiene el Pleno del Consejo de autorizar extraordinariamente a las personas que no hayan aplicado a las vacantes (dentro del plazo de cinco -5- días establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 3182/2023), encuentra como límite temporal que la presentación haya sido realizada con anterioridad a que el Consejo determine o fije la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección -si correspondiere- o se produzca la finalización de las entrevistas personales, en el caso que no sea necesario hacerlo. A partir de allí, la persona postulante perderá su calidad de tal en dicho proceso de selección (cfr. artículo 4°, in fine, de la Resolución N° 3182/2023)...* -----

Que, surge de lo informado tanto por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes como por la Subsecretaria General de este Consejo que a la fecha de realizada la presentación ya se había efectuado la determinación o fijación de vacantes para el cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal -Región 4 y 6- cuyo examen se concretó el día 28 de octubre del 2022. -----

Que, en virtud de ello surge que la solicitud efectuada por la postulante el 30-08-2023 para aplicar a la vacante fuera del plazo previsto en la Resolución N° 3182/2022,

## RESOLUCIÓN N° 3454

deviene extremadamente extemporánea y, por ende, no debe tener acogida favorable. -----

Que por ello con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----

**Artículo 1°:** Rechazar la solicitud extemporánea efectuada por la **Dra. María José PAPARONE** a fs. 1, por la que requiere aplicar a las vacantes correspondientes al cargo de Juez/a de Tribunal en lo Criminal -Región 4 y 6- cuyo examen se concretó el día 28 de octubre del 2022. -----

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese a la peticionante en su domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N° 3454.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Dr. Patricia Fabiana Ochoa  
Vicepresidenta  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires